

ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a) Juez Constitucional
(Juzgado Municipal o del Circuito, según corresponda)

REF: Acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Accionante: Oscar Eduardo Pardo Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ le Monquirá (Boyacá), con domicilio en la _____

teléfono _____

correo electrónico _____

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

I. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de mis derechos fundamentales a la igualdad (art. 13 C.P.) y al acceso a cargos públicos por mérito (art. 40 C.P.), los cuales han sido vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

II. HECHOS

1. El día 04 de agosto de 2024, me inscribí en la Convocatoria No. [indicar], para concursar por el empleo ofertado en la OPEC No. 206485 – Profesional Especializado Código 222 Grado 3 – Alcaldía de Rionegro.
2. Cumplí con todos los requisitos exigidos en los términos de la convocatoria, allegando los documentos requeridos y realizando oportunamente el pago de los derechos de inscripción, como consta en el formulario de inscripción adjunto.
3. La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, mediante el cual la CNSC delegó a la Universidad Libre, entre otras funciones, la obligación de atender y resolver de fondo las reclamaciones de los aspirantes dentro de los términos legales.
4. El día 01 de agosto de 2025 fueron publicados los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Conforme al Acuerdo de la convocatoria y su Anexo, los aspirantes podían presentar reclamaciones únicamente a través de SIMO desde el lunes 04 de agosto hasta el martes 05 de agosto de 2025.

5. Dentro del término legal, presenté a través del aplicativo SIMO la reclamación correspondiente, en la que expuse que mi título de Ingeniero en Transporte y Vías (SNIES 191 – UPTC) pertenece al NBC de Ingeniería Civil y afines, además de acreditar posgrado, tarjeta profesional y experiencia requerida.
6. En mi reclamación señalé que mi formación profesional y de posgrado, junto con la experiencia certificada, cumplen plenamente con los requisitos establecidos en la OPEC No. 206485, conforme a la legislación vigente y la clasificación SNIES.
7. En respuesta, la Universidad Libre – entidad delegada por la CNSC – mediante comunicación de agosto de 2025 confirmó mi exclusión, argumentando que mi título no corresponde a la disciplina académica solicitada, ignorando que la OPEC admite el NBC de Ingeniería Civil y afines.
8. El Manual de Funciones de la OPEC 206485 establece como requisito título profesional en: NBC: Arquitectura (Disciplina Académica: Arquitectura), Ó NBC: Ingeniería Civil y afines (Disciplina Académica: Ingeniería Civil). El uso de la conjunción 'Ó' implica la posibilidad de una u otra alternativa, incluyendo mi título dentro del requisito exigido.
9. La decisión de la Universidad Libre y la CNSC resulta arbitraria e irrazonable, pues reduce injustificadamente el alcance del requisito, vulnerando mis derechos a la igualdad y al acceso a cargos públicos por mérito.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política, artículos 13, 40 y 86.
- Decreto 2591 de 1991.
- Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional: Sentencias T-068 de 2017 y T-123 de 2021.

IV. PRETENSIONES

- Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad y al acceso a cargos públicos por mérito.
- Que se ordene a la CNSC dejar sin efectos la decisión de exclusión y se me reintegre al proceso de selección en igualdad de condiciones.
- Que se adopten medidas para evitar que en el futuro se impida mi participación en concursos por razones ajenas al mérito.

V. PRUEBAS

- Copia de mi documento de identidad.
- Formulario de inscripción a la convocatoria (04 de agosto de 2024).
- Copia de mi reclamación inicial.
- Copia de la respuesta oficial a mi reclamación.
- Títulos de pregrado y posgrado, tarjeta profesional y certificaciones de experiencia.

VI. MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante: Oscar Eduardo Pardo Naranjo, C.C. No

de Monquirá

(Boyacá).

Dirección:

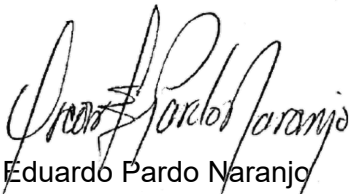
(Boyacá).

Teléfono:

Correo:

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil, Carrera 7 No. 27-18, Piso 20, Bogotá, D.C.

Atentamente,



Oscar Eduardo Pardo Naranjo
C.C. No